

Sentencia Arbitraria

1678-06-02

AGG-GAO COMCI 2088

(hojas 268 y 269)

Licenciado D. Manuel de Arce Astete Caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad y Su oidor en la Real Chancillería de Granada y Corregidor de ésta Provincia de Guipúzcoa hago saber a D^a Mariana de Villabiciosa y D. Miguel de Villabiciosa hermanos del Lugar del Pasaje de la parte de Fuenterravía que ante mí pareció la parte de Juan de Odriozola y D^a Catalina de Ybarra su mujer y presentó la petición del tenor siguiente=

Miguel de Careaga en nombre de Juan de Odriozola y D^a Catalina de Ybarra su mujer y ésta heredera de D. Alonso de Billabiciosa vecinos de la Villa de Azpeitia parezco ante Vm. como mejor puedo y Digo que entre mi parte y D. Miguel de Villabiciosa y D^a Mariana de Villabiciosa, ha habido diversos pleitos sobre la herencia del dicho D. Alonso y todos ellos las partes comprometieron en los Licenciados D. Iñigo de Azcina y D. Martín de Urquiola abogados de los Reales consejos los cuales han dado su Sentencia Arbitraria aplicando a mis partes mil reales de a ocho por todas sus pretensiones y para en pago de ellos les han adjudicado la Casa de Arrazcoa los Suelos de Casas que son de la habitación de Lorenzo de Oronoz, los Suelos de enfrente de la Iglesia de San Juan nombrados también de Arrazcoa y la mitad del Molino de Argallao sitios todos ellos en el Pasaje, y es así que la dicha Sentencia se ha notificado a todas las partes y aunque el dicho D. Miguel ha hecho cierta figura de apelación, ésta no puede embargar la ejecución y Cumplimiento de la dicha Sentencia Arbitraria la cual se debe llevar a debido efecto dándose por lo menos las fianzas, que se disponen por la ley Real. Por tanto a Vm. pido y suplico mande con vista de ella dicha Sentencia Arbitraria y compromiso que presento con el Juramento necesario que a mis partes se dé posesión de los dichos bienes señalados en la dicha Sentencia con las dichas fianzas que las ofrezco siendo necesario. Pido Justicia y costas.
